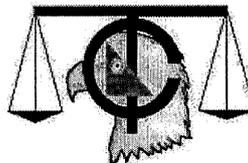




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 02 NOV 2007

VISTO: El Expte. N° 396/07 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA CR. SEOANE, CR. IGLESIAS, SR. BERRONE Y DR. GUIDALEVICH REF. GASTOS ADM. CENTRAL", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 170/2007 se ha resuelto aplicar una multa equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de sus haberes al Secretario de Hacienda y Finanzas CPN Carlos SEOANE; al Contador General de la Provincia CPN Raúl IGLESIAS, al ex Ministro de Economía Dn. Raúl BERRONE y al ex Ministro de Salud Dr. Alejandro GUIDALEVICH, por el incumplimiento a los requerimientos formulados mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 004/07;

Que conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 88/2004, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago;

Que de las constancias obrantes en el expediente surgen los cargos que ostentaban al momento de su intervención los estipendiarios multados, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99, Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 33/2006;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 170/07 al CPN Carlos SEOANE, DNI N° 10.550.147, en su carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas, por la suma de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 170/07 al CPN Raúl IGLESIAS, en su carácter de Contador General de la Provincia, DNI N° 7.618.390, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 170/07 al Sr. Raúl BERRONE, DNI N° 12.291.058, carácter de ex Ministro de Economía, por la suma de PESOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 968,15), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 4º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Resolución Plenaria N° 170/07 al Dr. Alejandro GUIDALEVICH, DNI N° 14.526.759, en su carácter de ex Ministro de Salud, por la suma de PESOS UN MIL VEINTE CON 70/100 (\$ 1.020, 70), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

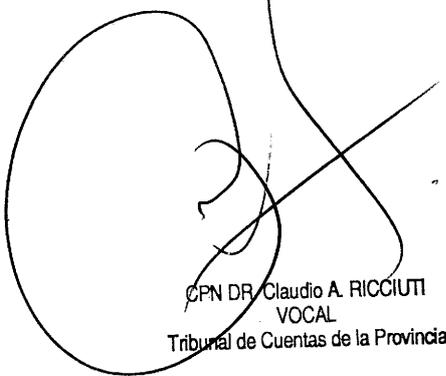
ARTICULO 5º: HACER SABER a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 88/04.

ARTICULO 6º: HACER SABER a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 7º: DAR INTERVENCION a la Escribanía General de Gobierno a fin librar testimonio, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia.

ARTICULO 8º: REGISTRAR, notificar a las nombrados en Artículos 1º a 4º, al Registro de Sanciones y Multas, a la Dirección de Administración, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 188 / 2007.-



CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia